



RECTIFICACIÓN DE DATOS CON FINES SUCESORIOS VÍA NOTARIAL

Mediante Ley 32721, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 04 de abril del 2023, se regula la rectificación de datos con fines sucesorios vía notarial, la cual entrará en vigencia en un plazo no mayor de 30 días calendarios desde su publicación

La referida Ley tiene por finalidad garantizar el debido y oportuno reconocimiento del derecho sucesorio del solicitante, así como la protección a su derecho a la identidad.

En ese sentido los titulares de partidas de nacimiento pueden solicitar ante notario la rectificación de errores materiales consignados en estas mediante una anotación marginal que señale el vínculo de consanguinidad o de afinidad que tiene con el causante.

Esta rectificación se inicia ante el Notario por petición escrita del titular de la partida de nacimiento, quien señalará nombre, identificación, dirección, derecho que le asiste, el fundamento legal y los errores materiales que solicita rectificar para fines sucesorios que resulten evidentes del tenor de la propia partida o de otros documentos probatorios, los cuales se acompañan a la solicitud.

El notario como responsable del procedimiento de “Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos” manda a publicar un extracto de la solicitud conforme a ley y transcurrido el plazo cursa los partes respectivos – en el cual se encuentren insertos los instrumentos que acrediten el pedido -- al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para la inscripción de la anotación marginal que rectifica los errores materiales objeto de la solicitud.

Siguiendo con el procedimiento, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil evalúa el fundamento legal y los errores materiales que solicita rectificar el ciudadano para fines sucesorios que resulten evidentes del tenor de la propia partida, así como los documentos presentados que acrediten el vínculo de consanguinidad o de afinidad entre este y el causante.

Finalmente, mediante este procedimiento los sucesores no tendrán la obligación de rectificar otros documentos públicos o privados en los que se consignen los datos propios a su identificación ni el cambio de algún dato objetivo en el nombre de los solicitantes.

En caso de tener alguna consulta o comentario en relación con el presente informe, nuestro equipo está a su disposición para ampliar sobre el asunto.



Alejandra Giurfa Chávez

Asociada

agiurfa@ellb.com.pe

www.ellb.com.pe